



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 16 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de contenidos multimedia destinados a la emisión a través de Canal Extremadura". Expte.: NG-020118. (2018080378)

Advertido error en el texto del Anuncio de 16 de febrero de 2018, por la que se convoca, la contratación del Servicio de realización de Contenidos Multimedia destinados a la emisión a través de Canal Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 41, de 27 de febrero de 2018, se procede a la correspondiente rectificación:

Donde dice:

"d) Admisión de Prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones".

Debe decir:

"d) Admisión de Prórrogas: Renovable por una anualidad adicional".

Donde dice:

"4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA:	1.940.000,00 €.
— Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	407.400,00 €.
— Importe total:	2.347.400,00 €.
• Lote n.º 1, importe total sin IVA:	1.760.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	369.600,00 €.
• Lote nº 2, importe total sin IVA:	180.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	37.800,00 €.
— Valor Estimado del contrato:	3.880.000,00 €".

Debe decir:

"4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA:	2.134.000,00 €.
— Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	448.140,00 €.



— Importe total:	2.582.140,00 €.
• Lote n.º 1, importe total sin IVA:	1.951.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	409.710,00 €.
• Lote n.º 2, importe total sin IVA:	183.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	38.430,00 €.
• Valor estimado del contrato:	3.201.000,00 €.”

Donde dice:

“8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica:

- La valoración máxima será de 61 puntos para los criterios de cuantificación automática, para el Lote n.º 1 y Lote n.º 2.
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta un máximo de 9 puntos. (Sobre n.º 3).

2. Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor:

Lotes n.º 1 y 2: Solución Técnica propuesta:

- Estructura y organización del equipo profesional. Hasta un máximo de 15 puntos. (Sobre n.º 2).
- Medios técnicos aportados para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sobre n.º 2).
- Mejoras adicionales aportadas por el licitador. Hasta un máximo de 5 puntos. (Sobre n.º 2)”.

Debe decir:

“8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica:

- La valoración máxima será de 51 puntos para los criterios de cuantificación automática, para el Lote n.º 1 y Lote n.º 2.
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta un máximo de 9 puntos. (Sobre n.º 3).



2. Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor:

Lotes n.º 1 y 2: Solución Técnica propuesta:

- Estructura y organización del equipo profesional. Hasta un máximo de 25 puntos. (Sobre n.º 2).
- Medios técnicos aportados para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sobre n.º 2).
- Mejoras adicionales aportadas por el licitador. Hasta un máximo de 5 puntos. (Sobre n.º 2)''.

Mérida, 27 de febrero de 2018. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, URBANO GARCÍA ALONSO.